



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 26 de febrero de 2021

DECRETO EXENTO N° 740 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal. -
- 5) Proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", código GESPARDU N° 7404012.
- 6) Convenio de transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, Celebrado el 31-07-2020 para la ejecución del proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", código GESPARDU N° 7404012.
- 7) Resolución Exenta N° 150631 de fecha 04 de agosto de 2020. Que aprueba Convenio de Tránsito de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 8) Decreto Exento N° 3.276 de fecha 13 de agosto de 2020 de la I. Municipalidad de Parral, Aprueba Convenio de Tránsito de Fondos para desarrollo de proyecto mencionado en el numeral 4.
- 9) El Decreto Exento N° 3.400 de fecha 21-08-2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", ID N° 2600-33-LP20, aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.
- 10) El Decreto Exento N° 3.494 de fecha 27-08-2020, que registra el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol ID N° 2600-33-LP20", integrada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Urbanista de SECPLAN.
- 11) Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Pública fechado el día 14-09-2020.
- 12) Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 17-09-2020.
- 13) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de la obra de Conservación de fecha 06-10-2020.
- 14) Memorandum N° 94 de fecha 06-10-2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 15) Acuerdo del Honorable Consejo Municipal, en sesión realizada el día martes 06-10-2020, la cual aprobó por unanimidad la contratación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre la Constructora Santa Rosa Spa y Hans Rivera Fuentes.
- 16) El Decreto Exento N° 4.045 de fecha 07 de octubre de 2020, el cual adjudica la Licitación Pública denominada "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol ID N° 2600-33-LP20" a la Unión Temporal de Proveedores entre la Constructora Santa Rosa Spa y Hans Rivera Fuentes.
- 17) Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 22 de octubre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y por otra parte Unión Temporal de Proveedores entre **CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA**, y **HANS RIVERA FUENTES**, designando para estos efectos como Representante o Apoderado Común de la Unión Temporal de Proveedores a don **CRISTIÁN ADOLFO ALFARO GONZÁLEZ**, ejerciendo el liderazgo de esta Unión Temporal **CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA**.



República de Chile
Comuna de Parí
Municipalidad de Parí

PARÍ, 26 de febrero de 2021

SECRETARÍA GENERAL N° 740

12102

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) Ley 19.895 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que designa a la Srta. Marie Michela Hiribarren Tarraco como Administradora Municipal.
- 5) Proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", código GEPARVU N° 7404012.
- 6) Convenio de transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines infantiles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parí, celebrados el 31-07-2020, para la ejecución del proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", código GEPARVU N° 7404012.
- 7) Resolución Exenta N° 150631 de fecha 04 de agosto de 2020. Que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parí.
- 8) Decreto Exento N° 3.276 de fecha 13 de agosto de 2020 de la J. Municipalidad de Parí, aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para desarrollo de proyecto mencionado en el numeral 4.
- 9) El Decreto Exento N° 3.400 de fecha 21-08-2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", ID N° 2600-33-1920, aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.
- 10) El Decreto Exento N° 3.494 de fecha 27-08-2020, que registra el sistema institucional del Licitador a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol ID N° 2600-33-1920", integrados por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Jurídico de SECPMA.
- 11) Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Pública fechado el día 14-09-2020.
- 12) Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 17-09-2020.
- 13) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el financiamiento de la obra de Conservación de fecha 08-10-2020.
- 14) Memorandum N° 94 de fecha 08-10-2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urzúa, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación Pública fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 15) Acuerdo del Honorable Consejo Municipal, en sesión realizada el día martes 08-10-2020, la cual aprobó por unanimidad la contratación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre la Constructora Santa Rosa Spa y Hans Rivera Fuentes.
- 16) El Decreto Exento N° 4.045 de fecha 07 de octubre de 2020, el cual adjudica la Licitación Pública denominada "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol ID N° 2600-33-1920" a la Unión Temporal de Proveedores entre la Constructora Santa Rosa Spa y Hans Rivera Fuentes.
- 17) Contrato Ad-Reservandum suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARÍ, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urzúa y por otra parte Unión Temporal de Proveedores entre CONSTRUCTORA SANTA ROSA SPA y HANS RIVERA FUENTES, designando para estos efectos como representante o Apoderado Común de la Unión Temporal de Proveedores a don CRISTIAN ADOLFO ALFARO GONZALEZ, ejerciendo el liderazgo de esta Unión Temporal CONSTRUCTORA SANTA ROSA SPA.

- 18) Decreto Exento N° 4.281 de fecha 26 de octubre de 2020, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum.
- 19) Decreto Exento N° 4.326 de fecha 28 de octubre de 2020, que posterga el acta de entrega de terreno de la obra antes mencionada.
- 20) La solicitud de aumento de plazo ingresada por la empresa CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA, con fecha 19 de febrero de 2021, en la cual se indican una serie de retrasos por problemas con relacionados a la pandemia del virus COVID-19, en donde además se suma una serie de inconvenientes no contemplados en el proyecto original, además de falta de respuestas por la proyectista en la definición de aumentos de obras con partidas relevantes para el proyecto.
- 21) El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 25 de febrero de 2021, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo de forma íntegra, considerando que si bien se han generado algunos retrasos por temas de la pandemia, lo que más significativo, es la falta de una respuesta oportuna por parte de la proyectista para definir aspectos fundamentales para las modificaciones y aumentos de obra, necesarios para mejorar el proyecto de "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol".-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la solicitud de aumento de plazo del proyecto denominado, "CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL", Dicho aumento de plazo se considera ya que se han generado algunos retrasos por la pandemia del virus COVID-19, en cuanto a la escases y posterior entrega de materiales por parte de algunos proveedores. También se considera el retraso generado en la respuesta por parte de la proyectista, considerando además que existe la solicitud de un aumento de obra, para lo cual el proyecto debe encontrarse dentro de los plazos de ejecución para su respuesta.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que dicho aumento de plazo se considera en su totalidad según el complemento de la solicitud enviada por el contratista, otorgándose de esta forma 20 días corridos para le ejecución de los trabajos contratados.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia por Libro de Obras, la que será consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, aumentándose de esta manera los plazos en 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el 22 de marzo de 2021. (considerando que el 21 es día domingo)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/VVR/abi

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. DOM
3. Dirección Jurídica (copia digital)
4. ITO DOM (copia digital)
5. DAF
6. Control (copia digital)
7. SECPLAN (copia digital)
8. ADJUDICATARIO (copia digital)

18. Decreto Exento N.º 351 de fecha 26 de octubre de 2020, que aprueba el Contrato Adicional N.º 001 de fecha 28 de octubre de 2020, que modifica el contrato N.º 001 de fecha 19 de febrero de 2021, en el cual se indican una serie de errores por imprimirse con relación a la pandemia del virus COVID-19, en donde además se tiene una serie de inconvenientes no contemplados en el proyecto original, además de fallas de respuestas por la proyectista en la definición de sumeros de obras con partidas relevantes para el proyecto.

19. El informe emitido por la Inspección Técnica con fecha 25 de febrero de 2021, el cual señala la solicitud de aumento de plazo de forma íntegra, considerando que si bien se han generado algunos retrasos por temas de la pandemia, lo que más significativo es la falta de algunas partidas por parte de la proyectista para definir aspectos fundamentales para las modificaciones y sumeros de obra, necesarias para mejorar el proyecto de "CONSERVACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL".

DECRETO

1.- APRUEBSE, la solicitud de aumento de plazo del proyecto denominado: "CONSERVACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL". Dicho aumento de plazo se considera ya que se han generado algunos retrasos por la pandemia del virus COVID-19, en cuanto a la entrega y recepción de materiales por parte de algunos proveedores, también se considera el retraso generado en la respuesta por parte de la proyectista, considerando además que existe la solicitud de aumento de obra, para lo cual el proyecto debe encontrarse dentro de los plazos de ejecución para la respuesta.

2.- ESTABLECERSE, que dicho aumento de plazo se considera en su totalidad según lo solicitado en la solicitud enviada por el contratista, otorgándose de esta forma 70 días de aumento de ejecución de los trabajos contratados.

3.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Contratista a través de constancia por libro de Órdenes que será consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, comentándose en esta constancia los plazos en 30 días corridos, contando como nueva fecha de término contractual el 27 de febrero de 2021, considerando que el 27 es día domingo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. Con los antecedentes que corresponden a la Carpeta de la Contratación General de la República de la Región del Maipo.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MARIE MICHELE HIRIBARRA TARRICO
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ANGELA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

- 1. PRIMARIA (Copia digital)
- 2. DISTRIBUCION
- 3. Oficina de Planificación
- 4. DCM
- 5. Director/a Jefe/a (Copia digital)
- 6. ITD DCM (Copia digital)
- 7. DCM
- 8. Control (Copia digital)
- 9. SECTIA (Copia digital)
- 10. APLICACION (Copia digital)